



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2008

VII LEGISLATURA

Núm. 166

COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

PRESIDENTE: Don Francisco Javier Iglesias García

Sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, PNL 456-I, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a constituir las Comisiones Mixtas de Transferencias para conseguir la integración de los tres centros de educación reglada y de los tres de educación especial, recogidos en el Acuerdo de Pacto Local de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 90, de 27 de mayo de 2008.
2. Proposición No de Ley, PNL 457-I, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a la aprobación de la disposición general que regule la nueva planificación de autorizaciones de explotación de máquinas tipo “B” para el escenario temporal 2009-2012, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 90, de 27 de mayo de 2008.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas.	3114	Primer punto del Orden del Día. PNL 456.	
Intervención del Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	3114	La Secretaria, Sra. Marqués Sánchez, da lectura al primer punto del Orden del Día.	3114
Intervención del Procurador Sr. Velasco Rodríguez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	3114	Intervención del Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular) para presentar la proposición no de ley.	3114

	Págs.		Págs.
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Velasco Rodríguez (Grupo Socialista).	3116	Intervención del Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular) para presentar la proposición no de ley.	3117
Intervención del Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	3117	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Velasco Rodríguez (Grupo Socialista).	3119
El Presidente, Sr. Iglesias García, entiende aprobada por asentimiento la proposición no de ley debatida.	3117	Intervención del Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	3120
Segundo punto del Orden del Día. PNL 457.		El Presidente, Sr. Iglesias García, entiende aprobada por asentimiento la proposición no de ley debatida.	3120
La Secretaria, Sra. Marqués Sánchez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	3117	El Presidente, Sr. Iglesias García, levanta la sesión.	3120
		Se levanta la sesión a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos.	3120

[Se inicia la sesión a las diecisiete horas].

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Buenas tardes. Se abre la sesión. Han comunicado los Grupos... o que tienen la ocasión, en este momento, para comunicar las suplencias. Sí, ¿por el Grupo Popular, Señor Portavoz?

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Buenas tardes. Y muchas gracias, señor Presidente. Doña Cristina Ayala Santamaría sustituye a doña Josefa García Cirac.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): ¿Por el Grupo Socialista, su Portavoz?

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Buenas tardes, señor Presidente. Doña María Blanco sustituye a doña Mari Luz Martínez.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias a ambos. Y ahora tiene la palabra la Secretaria para dar lectura al primer punto del Orden del Día.

PNL 456

LA SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Señorías. Primer punto del Orden del Día: **“Proposición No de Ley 456, presentada por el Grupo Parlamen... Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a constituir las Comisiones Mixtas de Transferencias para conseguir la integración de los tres centros de educación reglada y de los tres de educación especial recogidos en el Acuerdo de Pacto Local de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 90, de veintisiete de mayo de dos mil ocho”.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muy bien. Para la presentación de la misma, tiene la palabra el señor Aguilar Cañedo, por un tiempo de diez minutos.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. El Grupo Parlamentario Popular ha considerado necesario llevar a cabo una proposición no

de ley como la que nos ocupa en el debate de esta tarde, nos va a ocupar, para instar a las Cortes de Castilla y León para que la Junta quede instada al efecto que antes de finalizar el año dos mil ocho estén constituidas las Comisiones Mixtas de Transferencia para conseguir la integración de los tres centros de educación reglada y de los tres centros de educación especial recogidos en los Anexos XV, XVI del Acuerdo del Pacto Local de Castilla y León.

Señorías, esto dice la propuesta de resolución, y, en definitiva, voy a hacer ahora un breve análisis para que lo anterior quede debidamente fundamentado. Como todos conocemos, sin duda, todos los presentes, y tal vez algunos más que yo, puesto que la vida municipal la han... la han ejercido hasta hace muy poco tiempo, el Acuerdo del Pacto Local de Castilla y León que se aprobó el día tres de noviembre del año dos mil cinco ve y contempla catorce medidas y veintinueve actuaciones debidamente especificadas, y define claramente, por supuesto, los aspectos competenciales de cooperación institucional y de vertebración administrativa y de cooperación económica. Indudablemente, Señorías, ya conocen ustedes también que este Pacto Local está suscrito por el 100% de todos los Ayuntamientos a los que compete, y, evidentemente, ha sido de una gran trascendencia respecto a la segunda descentralización que se va a llevar a cabo y se está llevando a cabo, de manera eficaz y efectiva, en esta Comunidad Autónoma.

A todos, Señorías, se nos recuerda muy a menudo -y, sin duda, lo hemos recordado en cualquier Pleno donde se habla de temas locales o incluso en el Pleno... en el Pleno de Presupuestos- la carga que para las Administraciones Locales y para las provincias, pues supone el tener que hacer frente inexcusablemente a lo que se denomina técnicamente como “competencias impropias”. Todos conocemos lo que son competencias propias, competencias que se regulan en la Ley de Bases del Régimen Local, que tienen, por supuesto, su consignación presupuestaria; que son, evidentemente, competencia exclusiva de las Corporaciones Locales. Y las competencias impropias, que son aquellos servicios que, indudablemente, prestan las Corporaciones Locales o las Dipu-

taciones, pero que no tienen ese soporte legal o jurídico, salvo en algunos casos en los que pueda existir algún tipo de convenio o acuerdo sectorial.

Por lo tanto, hay que hacer frente, repito, a esas competencias impropias, sin que haya existido un fundamento legal que habilite a los Ayuntamientos para ello, pero que tales competencias se realizan, por supuesto, de forma muy eficaz, por los municipios y por las Diputaciones, sin que una ley estatal o autonómica ampare tales actuaciones de orden económico. Y he aquí la clave del asunto. El Pacto local ha venido, sin duda, a desbloquear esta situación, como ustedes conocen también, Señorías, y en el ejercicio de tales competencias impropias hoy por hoy está casi superado, en virtud de las reivindicaciones muchas veces hechas por las propias Entidades Locales, y que han sido atendidas, también, por el Pacto Local. Y buena prueba de ello, Señorías, y me remito simplemente al estudio que ustedes puedan hacer al efecto, o que ya habrán hecho, tenemos ocho centros sanitarios que había con competencias impropias que han sido asumidos por la Junta de Castilla y León, cuatro educativos cuya integración se ha realizado en la Administración Autonómica en los años dos mil cuatro a dos mil siete.

Los centros educativos pendientes de integración al momento actual como competencia impropia de las Administraciones que voy a citar, son los siguientes: primero, el Centro de Educación Especial Sagrado Corazón, de León, de la Diputación Provincial de León; segundo, el Centro de Educación Especial COSAMAI, en León, y también de la Diputación Provincial; el Centro de Educación Especial Reina Sofía, de la Diputación Provincial de Salamanca; el Centro de Formación Profesional de Medina del Pomar, en Burgos, adscrito al Ayuntamiento; y el Centro de Formación Profesional, en el Ciclo Formativo de Grado Medio, Programa de Garantía Social, de Salamanca, adscrito a la Diputación Provincial.

Los centros integrados, tanto sanitarios como educativos, se incardinan en la medida... en el... en el apartado I.2 de la denominada "Integración de centros en la Administración Autonómica", que tiene como objetivo acabar con las competencias impropias.

Lo hasta aquí expuesto, Señorías, deja muy claro, por lo tanto, que el Pacto Local, como medida descentralizadora, se está cumpliendo por la Junta de Castilla y León.

No obstante, Señorías, hay que recordar que el propio Acuerdo de Pacto Local establece como fecha máxima o como fecha tope para la constitución de las Comisiones Mixtas de Transferencia precisamente de los centros que acabo de citar en esas competencias impropias -Diputación de León, Diputación de Salamanca y Ayuntamiento de Medina de Pomar- se lleve a cabo, o se pueda llevar a cabo -por mejor decir-, hasta el año dos mil nueve. No cabe pues, por lo tanto, Señorías, dudas, a juicio de este Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, imputar retrasos inexistentes a la Junta de Castilla y León, ya que se

han cumplido escrupulosamente los plazos establecidos en el Pacto Local, y queda, por supuesto, un trecho importante de tiempo por recorrer hasta el año dos mil nueve.

Sin embargo, el Grupo Popular es consciente, y así lo creemos, de la importancia que tiene el anticipar la integración de estos centros especiales de educación que hemos citado antes del año último, dos mil nueve, evidentemente, último año de plazo para cumplir con lo establecido en el punto I.2 del Acuerdo Pacto Local actualmente vigente. Así, la creación de esas Comisiones Mixtas se puede producir, por supuesto, antes del año dos mil nueve, y, por lo tanto, se pueden incorporar ya en el coste de alguno o todos de los centros especiales -según, evidentemente, se lleve a cabo el diálogo, el consenso, el convenio y, por supuesto, el concierto con las Comisiones Mixtas y la Administración Autonómica-, a fin de que la Junta pueda asumir -de lograrse, por supuesto, los acuerdos necesarios- el importe de aquellos, en los términos que se determine o se acuerde por las citadas Comisiones Mixtas.

Es, por lo tanto, una proposición no de ley que califico de positiva, que sin duda ustedes van a tener que compartirla, y así se lo ruego, puesto que son ustedes personas que, efectivamente, creo que tienen capacidad más que suficiente, sobrada y probada para poder comprender que se está pidiendo algo que va a beneficiar a las Corporaciones Locales, que dan una prestación de servicios en determinados momentos a los ciudadanos porque ha sido necesario, y que, efectivamente, no se encuentran protegidas por el Ordenamiento Jurídico al no tener esas competencias como propias o estar reguladas por convenio o por acuerdo sectorial alguno. Urge, a nuestro juicio, por lo tanto, si queremos descargar a las Entidades Locales y a las Entidades Provinciales afectadas que he citado de las competencias impropias que hoy tienen, constituir las seis Comisiones Mixtas antes de que finalice el año dos mil ocho.

Pero yo creo que no solamente... y este Portavoz así lo entiende, y el Grupo Parlamentario Popular así lo ha expresado, no solamente hay motivos económicos, sino que también... y presupuestarios, por supuesto... si no que, por supuesto, también otra serie de motivos que afectan a la integración de centros de educación especial y de educación reglada. Y sería conveniente, bajo mi punto de vista y salvo mejor criterio, sería conveniente -o, por mejor decir, yo diría que incluso sería necesario- que se constituyesen las seis Comisiones Mixtas antes de que finalice el año dos mil ocho. Con esta constitución de las Comisiones, el diálogo correspondiente con la Administración Autonómica, entiendo que se pueden... optimizar mucho mejor los recursos, y esas serían causas suficientes, sin duda, para aceptar la propuesta de resolución que contiene la presente proposición no de ley.

De esta manera, quedarían delimitados perfectamente los campos competenciales; de esta manera, se habría dado un paso más en la descentralización de competencias; de esta manera, se habría terminado con una situa-

ción impropia que son las competencias impropias; de esta manera, se descargaría, por supuesto, la carga presupuestaria, la carga económica de las entidades afectadas. Y, por lo tanto, se podría asumir por ellas, con todo... con toda la legalidad del mundo, una competencia que ostentan hoy como impropia, y, en definitiva, adecuar dicho servicio también a la política que la Junta de Castilla y León lleve, o tenga a bien participar o comunicar, durante un periodo transitorio, para su integración posterior en la Administración Regional.

Otro motivo que nos movería, sin duda, sería, para la constitución de estas Comisiones Mixtas antes de que finalice el presente año, la integración; se trata de seis centros de educación especial y reglada, recogidos en el Pacto Local. Sería bueno y necesario constituir las, bajo nuestro punto de vista, antes incluso de que pueda empezar el próximo curso escolar.

Estos son los argumentos que avalan fundamentalmente la proposición no de ley. Son unos argumentos sencillos. Por supuesto, creo que la reflexión no deja lugar a dudas de que es bueno hacerlo cuanto antes; de que, efectivamente, es un impulso que pedimos al Gobierno Regional para que pueda acometer la constitución de esas Comisiones Mixtas.

Y espero, sin duda, del buen criterio del Grupo Parlamentario Socialista, que podamos llegar a un acuerdo, por supuesto, con los argumentos que oiremos, sin duda relevantes, en este... en esta proposición no de ley. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para la fijación de posición, tiene la palabra el señor Velasco Rodríguez.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Efectivamente, hemos leído con detenimiento la proposición no de ley que el Grupo Parlamentario Popular trae a esta Comisión, y nos parece de una absoluta lógica su pretensión, porque, efectivamente, no es necesario que se constituyan esas Comisiones Mixtas antes de concluir el año dos mil ocho, sino que, tal como establecía el Pacto Local de dos mil cinco, antes del dos mil nueve, progresivamente, deben irse constituyendo las Comisiones Mixtas aquí propuestas.

Por lo tanto, no siendo necesario, nos parece que lo que tenemos que analizar es, justamente, si es lógico; lo es, ciertamente, en nuestro criterio. Porque no estamos hablando tampoco de lo más propio que subyacía al Pacto Local -al así llamado "Pacto Local", porque a mí no me gustó nunca esa denominación, dado que no... su contenido no es el propio de un pacto local, como los que las Administraciones... la Administración Local requería-; aquí estamos hablando de una de las medidas del llamado Pacto Local, concretamente la medida I.2, que, con buen criterio, deslinda la materia de lo que es la transferencia de competencias, y lo denomina -con buen

criterio, insisto- "Integración de centros en la estructura de la Administración Autonómica". Es decir, de lo que está hablando es, como muy bien ha dicho el Portavoz del Grupo Popular, de una transferencia al revés -esto lo digo yo-; sino de que lo que estaba impropriamente en manos de las Entidades Locales y que no debió estar nunca, por eso se llamaba una "competencia impropia", más allá de obedecer a las necesidades de la población en un momento dado y que nadie satisfacía ese servicio, y las Administraciones Locales, como siempre, al ser la más cercana al ciudadano, es a la que la ciudadanía demanda, y termina cediendo a la pretensión de la ciudadanía y satisfaciendo una necesidad a través de un servicio público; pero que residenciaba en las Entidades Locales de forma impropia.

Y -insisto- creo que, si residenciaba de forma impropia, sigue estando de forma impropia en sus manos, y, por lo tanto, cuanto antes, y de ahí a la lógica a la que me refería en la pretensión del Grupo Parlamentario Popular, que sea cuanto antes. Parece lógico. Y, en este sentido, nada tenemos que objetar; al contrario, estamos completamente de acuerdo. Y puede afirmarse con toda la verdad del mundo que estaríamos en ese consenso de los temas en que no admiten discusión.

Dicho lo cual, y no voy a referirme a los tres centros de educación especial y los tres de educación reglada, que ya han sido explicitados y que, en todo caso, constan en los Anexos XV y XVI del mal llamado Pacto Local, pero que afectan singularmente a centros de las provincias, porque en todos los casos estamos hablando de... en cuatro de los seis casos, de las Diputaciones; y en solo dos, en el de Medina de Pomar, de la... de Burgos, del Ayuntamiento, y en el del IES de Muga de Sayago, de Zamora. El resto son titularidad hoy, impropriamente, de las Diputaciones Provinciales. No me voy a referir a ellos, insisto.

Y creo que debe seguirse el procedimiento que se marca en el propio Pacto Local de establecimiento de las Comisiones Mixtas, del acuerdo con respecto al personal y a la reasignación de servicios si no se asumiere por la Junta el... el personal que integra hoy el servicio, etcétera, etcétera, todo lo cual está establecido.

Sin embargo, creo que debo recordar lo que al final de la medida I.2 establecía el propio texto del Acuerdo de Pacto Local, y era -y creo que se ha incumplido; o, si no, puede desmentirse de forma adverada y contrastable- que no se ha cumplido, insisto, la previsión que en un pacto, además, de régimen local -local, como se denominaba el propio pacto-, pues ha podido hacer de menos a la asociación representativa de los municipios, a la Federación Regional de Municipios y Provincias.

Se decía al final de la medida I.2 -para facilitar las cosas, en la página 43-, decía: a tal efecto... "La efectividad de los traspasos será progresiva, comenzando, como fecha límite, en dos mil siete, y hasta dos mil once". A

renglón seguido decía: “A tal efecto, se realizará un plan de constitución de las correspondientes Comisiones Mixtas Bilaterales, cuyo orden será fijado conjuntamente por las Consejerías afectadas -en este caso, de Educación- y la Federación Regional de Municipios y Provincias, entre los años dos mil cinco y dos mil nueve, y que tendrán en cuenta el grado de avance y conocimiento previo y bilateral que pudiera haber existido, definiendo los municipios o provincias afectados cada año”.

Si estuviera equivocado, no tendría inconveniente en retirar esta afirmación, que creo que es un reproche al... a la actuación de la Consejería de Interior y Justicia, ahora titular de esta materia.

Si no, pues no habría ningún inconveniente -insisto en retirar la aseveración; pero mucho me temo que, de nuevo, hemos ido a tropezar justamente en un pacto local en el escollo de no contar previamente con la Federación Regional de Municipios y Provincias.

Anunciando, por lo tanto, nuestro voto afirmativo a la proposición, esto es todo. Y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para el cierre de este debate, tiene la palabra de nuevo el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Primero, agradecer al Grupo Socialista, evidentemente, la manifestación que ha hecho de llevar adelante, juntamente con el Grupo Popular y sin que haya ni vencedores ni vencidos en este asunto, que yo creo que no es bueno, sino que es absolutamente innecesario, el que, ciertamente, esta proposición no de ley salga adelante.

Y, ciertamente, reconocer también, como no puede ser menos, que hay que terminar con lo que se ha llamado las “transferencias impropias” o las “transferencias inversas”, que, evidentemente, “tenga usted, Ayuntamiento, que yo quiero que se integre en la Administración Regional”. Yo creo que, en definitiva, estamos todos de acuerdo.

Y respecto a la última aseveración que ha hecho el Portavoz del Grupo Socialista, bueno, pues yo reconozco, evidentemente, que el Pacto Local podrá gustar más o menos, que el Pacto Local podrá caer mejor o peor a cada uno de los Grupos, pero no queda por menos el reconocer aquí de una manera clara que yo entiendo que esa aseveración, posiblemente cierta, posiblemente cierta, yo creo que es un pacto menor, si queremos; importante, pero un pacto menor. ¿Aquí de qué se trata? Aquí se trata de terminar con una situación en el cual la Administración Provincial, o la Administración Local, la Administración Municipal -y de eso, sin duda, el señor Velasco sabe mucho más que nosotros; o, por lo menos, que este Portavoz-, ciertamente termine con esta situación de tener que llevar adelante actuaciones que den servicio a los ciudadanos como administración más próxima, como

administración más cercana, como esa primera administración a la que todo ciudadano acude, ciertamente, no tenga el respaldo ni legal, ni económico o presupuestario. Eso es lo que verdaderamente entiendo que los dos Grupos Parlamentarios, ciertamente, con la aseveración que se ha hecho por parte del Grupo Socialista y la presentación que ha hecho el Grupo Popular, podemos terminar por avanzar, por que verdaderamente se lleve adelante antes esa terminación de las competencias impropia o de las transferencias inversas, llamémoslas como queramos. Muchas gracias.

Votación PNL 456

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Pues, concluido el debate, lo sometemos a votación, que creo que no será necesario, porque entiendo que hay unanimidad. En cualquier caso, y... quedaría aprobada esta proposición no de ley por asentimiento.

Pasaríamos al segundo punto del Orden del Día, no sin antes dar lectura por parte de la señora Secretaria.

PNL 457

LA SECRETARIA (SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ): Gracias, señor Presidente. **“Proposición No de Ley, PNL 457, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a la aprobación de la disposición general que regule la nueva planificación de autorizaciones de explotación de máquinas tipo “B” para el escenario temporal dos mil nueve-dos mil doce, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 90, de veintisiete de mayo de dos mil ocho”.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Para la presentación de esta proposición no de ley, tiene nuevamente la palabra el señor Aguilar Cañedo.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, esta proposición no de ley, relativa a la necesidad de abordar una nueva planificación de las autorizaciones de explotaciones de las máquinas tipo “B” en el sector del juego, pues, entiendo también que es un acicate que, ciertamente, hay que poner en la mesa de debate de la Comisión que nos está ocupando hoy, para ver si entre todos podemos llegar o podemos llevar a cabo lo que en la propuesta de resolución se contiene, y es, efectivamente, que la Junta... las Cortes de Castilla y León, pues, insten también a la Junta de Castilla y León, antes de que la finalización de la planificación... de la duración de la vigente planificación, que concluye el treinta y uno de diciembre del dos mil ocho, apruebe la correspondiente disposición general que regule la nueva planificación de autorizaciones de explotación de máquinas tipo “B” para el escenario temporal dos mil nueve-dos mil doce.

Señorías, como ustedes también conocen, sin duda, pues, la Ley 4/98, de veinticuatro de junio, que fue Reguladora en esta Comunidad Autónoma del Juego y de

las Apuestas en Castilla y León -que así se denomina-, en su Artículo 9 establece como competencia de la Junta de Castilla y León la planificación del juego y de las apuestas en esta Comunidad.

Pues bien, partiendo de una previsión legal -que es la que acabo de citar en estos momentos-, desde el año mil novecientos noventa y ocho, Señorías, la Junta de Castilla y León está llevando a cabo esa política planificadora de los juegos y de las apuestas, siempre bajo un doble objetivo: primero, por un lado, trata de otorgar una adecuada protección a los consumidores y usuarios -y entiendo que esto es fundamental y muy importante-; y, por otra parte, quiere garantizar la adecuada seguridad y también la estabilidad del sector económico empresarial del juego -al que me referiré muy brevemente y con dos pinceladas al final de mi intervención-, en tanto en cuanto creo que es un subsector o es una especie de sector menor donde es muy importante el número de trabajadores, el número de empresas operadoras y, ciertamente, el movimiento económico que lleva a cabo.

El Gobierno Regional, Señorías, ha establecido límites al número, primero, de casinos. En esta Comunidad Autónoma, según un Decreto, el 133 del año dos mil, de ocho de junio, concretamente, restringidos en toda la Comunidad Autónoma a cuatro casinos. Salas de juego están reguladas por el Decreto 14/2003, de treinta de enero, y restringidas a cuatro plazas por cada mil habitantes de la población donde se pretenda instalar, evidentemente, y fijando, además, un radio -existe un tema de ubicación física de dónde pueden o no pueden estar, qué distancia deben de guardar unos... unos... salas de bingo, concretamente, de otros- de mil metros de distancia entre salas de bingo; al igual que también limita la distancia en salones recreativos y de juego, limitando también las distancias entre ellos a trescientos metros.

Por lo tanto, es evidente que existe una planificación, que, ciertamente, se ha llevado conforme a una ley aprobada en estas Cortes el... el año mil novecientos noventa y ocho, pero que conviene que profundicemos un poco más en ella y veamos la necesidad que existe de llevar adelante una nueva planificación.

Más concretamente, Señorías, en el subsector de máquinas de juego, el Reglamento regulador de estas máquinas de juego y los salones recreativos y, por supuesto, de juego en la Comunidad de Castilla y León, del año dos mil cinco, estableció que la Junta de Castilla y León podría planificar por periodos cuatrienales el número máximo de máquinas tipo "B" o recreativas con premio en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Ante esta posibilidad planificadora, se dicta un Decreto, concretamente el 19/2006, de seis de abril, que aprobó la planificación de las autorizaciones de explotación máquinas tipo "B" o recreativas con premio en la Comunidad para un escenario que comprendía del año dos mil cinco al año dos mil ocho -en este año estamos-. En cumplimiento de este Decreto... de este Decreto 19/2006,

aparecen una serie de Órdenes de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, concretamente, en el año dos mil seis, el diecisiete de abril, convoca el primer concurso público para la adjudicación de ciento veintitrés autorizaciones de explotación para ese año dos mil seis, que fue resuelto también por una Orden de la Presidencia... de la Consejería de Presidencia y Administración Autónoma. Y, asimismo, el diez de noviembre del mismo año convoca un segundo concurso público para la adjudicación de otras ciento treinta y cuatro autorizaciones de explotación para el dos mil siete, que se resolvió, exactamente igual, por Orden de la misma Consejería. Y, por supuesto, el tercer concurso se ha convocado para ciento treinta y cinco autorizaciones más de explotación para el año dos mil ocho, y se resolvió por una Orden de veintitrés de enero del presente año.

Indudablemente, tenemos que hablar de beneficios sociales y tenemos que hablar, por supuesto, de beneficios económicos. Y aquí es donde viene a jugar el primer cuatrienio de experiencia, ciertamente, en este campo del juego.

Los beneficios sociales y los beneficios económicos derivados de esta experiencia planificadora recomiendan, a juicio del Grupo Parlamentario Popular -y yo espero la reflexión del Grupo Parlamentario Socialista, posiblemente, en mismo sentido, y así lo pido-, una nueva medida planificadora con un doble objetivo, que creo que es necesario exponer a... ante estas Cortes, y que puede ser objeto de debate:

Por un parte, controlar el riesgo que pueda generar una excesiva oferta de esta modalidad de juego, tratando de evitar, por supuesto, lo primero, posibles adicciones, velando así, sin duda, por los intereses generales de la sociedad de los castellanos y de los leoneses, de los usuarios, en definitiva, teniendo en cuenta -y esto es muy importante- que los locales donde principalmente se instalan estas máquinas son locales... son establecimientos de hostelería, tales como bares, como cafeterías, locales de pública concurrencia, donde tienen acceso, por supuesto, menores de edad, y en los que, a diferencia de los establecimientos propios del juego, evidentemente, no hay controles rigurosos de Administración que puedan impedir el uso por los menores de edad.

Por lo tanto, Señorías, de aquí es de donde deriva el primer criterio que inspira esta proposición no de ley que nosotros traemos a esta Comisión... a esta... a esta Comisión que estamos celebrando esta tarde de Interior y Justicia. Ciertamente, planificar para no caer, como sucede en otras Comunidades, en que, ciertamente, no hay el control exhaustivo, el control directo y el control económico y las... y los tipos impositivos que, ciertamente, existen en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Hay, por lo tanto, una razón de orden social, una razón que afecta a los ciudadanos. Esa planificación es absolutamente necesaria, y, en consecuencia, hay que hacerla con una previsión del año dos mil nueve al dos mil doce.

La otra razón es la puramente empresarial. Y en esa razón, Señorías, conviene, evidentemente, primero, garantizar a un sector, igual que a cualquiera otro de los sectores económicos o de los sectores de actividad empresarial que existen en cualquier sitio, en cualquier Comunidad, hay que garantizar la seguridad jurídica necesaria que permita, sin duda, dos cosas: primero, hacer previsiones de futuro -como es natural en cualquier empresa-, tratando, además, por supuesto -y sería el punto caso... el segundo punto del caso-, diversificar empresarialmente este subsector; no caer ni en monopolios ni en semimonopolios, sino intentar, ciertamente, diversificar este subsector, conjugando todo ello con un crecimiento -y lo digo claramente- controlado que evite distorsiones en el propio sector del juego.

Creo que la exposición la he intentado hacer lo más clara posible, y, sin duda, Sus Señorías se han hecho cargo de que es verdaderamente importante el que la Administración planifique ya lo que va a ser algo que afecta a la Comunidad, tanto a personas, tanto a empresarios, tanto, evidentemente, al uso de esas máquinas recreativas como a los intereses económicos de algunos.

Yo voy a dar simplemente tres datos, yo voy a dar tres datos que creo que pueden ser clarificadores para que podamos tomar aquí, por supuesto, una decisión en esta Comisión, que agradecería y solicito claramente que, evidentemente, después del debate o de lo que fuere preciso hacer, pudiésemos llegar a un nuevo consenso.

Estamos ante un subsector en el que existen trescientas noventa empresas que explotan un total de diecisiete mil ciento ocho máquinas, con mil quinientos trabajadores, y que generan unos ingresos fiscales de sesenta y un millones y medio de euros anuales.

Son datos para la reflexión, y son datos que no pueden pasar desapercibidos en una Comisión responsable, como ante la que estoy interviniendo en estos momentos.

Por ello, ante la evidencia de la necesidad -entendiendo de tener que llevarse a cabo una nueva medida planificadora de este subsector de juego, el Grupo Parlamentario Popular de las Cortes considera necesario se realice previamente un estudio de los criterios establecidos en el Artículo 9, apartado c), de la Ley 4/98, de veinticuatro de junio, conociendo y llevando a cabo, y discurriendo sobre la realidad económica de este subsector, sobre la realidad tributaria, sobre la realidad social, sobre la población en la que incide y sobre el criterio dicho de diversificación empresarial; y se elabore, por supuesto, un programa técnico de evaluación, con participación de los órganos administrativos que sean competentes en las diversas materias que quedan afectadas por este subsector del juego, así como de los sectores -cualquiera sector interesado- justificativo del número de autorizaciones de explotación, para el período comprendido y que abarque los años dos mil nueve a dos mil doce, y que sirva de base para un nuevo decreto planificador de las máquinas

de juego tipo "B", o recreativas con premio, que deberán también tramitarse y aprobarse -y así lo solicitamos- durante el presente año, dos mil ocho. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para la fijación de posición, tiene la palabra el señor Velasco Rodríguez.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. No sin comenzar por afirmar que la serie de criterios a las que ha hecho referencia al final de su exposición el señor Portavoz del Grupo Parlamentario Popular son una absoluta novedad, en lo que se refiere al texto de la proposición que manejamos; y, por lo tanto, bueno, sería objeto de otra. Y me parece muy bien, sí, por su cuenta y riesgo, lo quiere exponer a la Consejería correspondiente, para que, en la disposición general -que, sin duda, dictará la Junta, tal como prevé el actual Decreto-, pues las quiere tomar en consideración.

A mí me parece correcto lo que le ha... lo que... las bases a que quiere someter a través de esa... esos criterios a modificar, porque es cierto que estamos hablando de un sector económico importantísimo, no siempre bien visto, a veces con alguna... algún escape a la regulación y al control de la Administración, pero, efectivamente, amplísimo, y cuyas previsiones actuales no solo llegan a los... a los diecisiete mil ciento ocho en el... en el año en curso, sino a la posibilidad, si no se regulase absolutamente nada, de que se cubriesen de nuevo todas las bajas que se produzcan a lo largo del año, más ciento diecisiete nuevas autorizaciones de explotación cada año. Por lo tanto, estamos hablando de un sector que tiene su seguridad jurídica y de futuro, y, por lo tanto, no hay ninguna incertidumbre al respecto.

Dicho esto, hay que decir, para entendernos, que lo que se propone por el Grupo Parlamentario Popular es instar la aprobación de una disposición general que regule la nueva planificación de autorizaciones de explotaciones de máquinas tipo "B" para el escenario dos mil nueve-dos mil doce. Esto es el texto propuesto, y los antecedentes se refieren precisamente a eso.

Y, bien, he de decir, en primer lugar, que esta proposición es -dicho sin paliativos- absolutamente innecesaria, porque lo que estamos instando a un Gobierno es a que dicte una disposición general, cosa a la que se dedica por esencia propia. Es decir, es algo que va de sí, a eso se dedican los Gobiernos. Y que, en segundo lugar, excede de las funciones de esta Cámara. Ni le estamos proponiendo ninguna alternativa ni le estamos instando, o siendo acicate, o recordatorio de nada.

Por lo tanto, si leemos atentamente el Decreto 19/2006, de seis de abril, que aprobó la planificación de autorizaciones de explotación, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, este nos marca un plazo de duración -en su Artículo 2- de cuatro años, que van del dos mil cinco al dos mil ocho. Dicho Artículo 2, en su apartado 2, establece con toda claridad lo siguiente.

Dice: “Con anterioridad a la finalización del plazo de duración de la presente planificación, se aprobará la disposición general que regule la nueva planificación”. Esto es la función propia del Gobierno al que se pretende, en esa proposición, que instemos.

Por lo tanto, dicho a la vez que faltan siete meses para que finalice el plazo, y dando por supuesto que el Gobierno -dedicándose, como se dedica, a eso- no se le va a pasar por alto que tiene ese compromiso previamente suscrito, y que le obliga, como toda norma, a tomar la previsión necesaria cuando llegue el final del período de vigencia, pues aprobará la disposición general que regule la explotación de las máquinas tipo “B”. Por lo tanto, me parece innecesaria, me parece que no hay ningún imprevisto, y, por lo tanto, ningún recordatorio, ningún acicate, ni ningún estímulo que realizar al Gobierno; que, en otro caso, diríamos que mal va, o que mal iría el Gobierno que olvide tal previsión y tal obligación. ¿Acaso es eso lo que quieren decir y recordarle? Yo creo que no. Yo creo que, sencillamente, ha habido un exceso de celo productivo en esta proposición no de ley. Porque estoy convencido de que la Consejería correspondiente -la Junta, en definitiva- no se olvidaría de aquella previsión que tiene otorgada por ella misma, y, por lo tanto, si no se le recordásemos, tampoco se le olvidaría.

Por lo tanto, la verdad es que no vemos la necesidad de prestar el consenso, pero tampoco vemos que tengamos que oponernos. Por lo tanto, en este caso, no sé si me invento una palabra nueva, pero seguramente lo que vamos a hacer es, sencillamente, apoyarla por “asenso”. Y, eso sí, haciendo constar en acta lo innecesario y la falta de... de ningún imprevisto que haya, y que hayamos observado. Y, por lo tanto, bueno, pues esa es nuestra posición.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muy bien, muchas gracias. Y, para fijar definitivamente la posición del Grupo Popular, tiene la palabra de nuevo el señor Aguilar Cañedo.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, yo le agradezco mucho el consenso, el asenso y el que usted pueda aprobarnos esta PNL. Pero, mire usted, el celo productivo yo no le tengo; del reproductivo, no hablemos. Eso es otra cuestión. Pero sí que le quiero significar algo... sí le quiero significar algo que verdaderamente, tal vez, le clarifique a usted en el asenso.

Mire, Señoría, no solamente la Junta de Castilla y León no se va a olvidar de llevar adelante lo que tiene que hacer -porque si no, evidentemente, no cumpliría con su obligación-, sino que nosotros tratamos de que ante la opinión pública... y eso, por supuesto, hay que sacarlo a la luz, y, ciertamente, existirá ya el medio, posible a partir de hoy, de esta proposición no de ley, de que un sector que usted califica de importante, y que yo con-

vengo con usted que es importante, verdaderamente conozca y sepa, antes del treinta y uno de diciembre del dos mil ocho -fecha que puede apurar la Junta-, antes del treinta y uno de diciembre, cómo va a desarrollarse el sistema de autorizaciones o de nuevas licencias. ¿Para qué? Para que haya lo que yo he dicho en mi intervención primera, una diversificación deseable.

Por supuesto que la disposición general es lo único que nos permite a un Grupo Parlamentario -si usted estuviese en este sillón, o yo me encontrase en el suyo y ustedes gobernasen, Dios no lo quiera-, que realmente, que realmente es una disposición general la que únicamente cabe a un Grupo Parlamentario disponer. Yo no puedo entrar en más precisiones, pero sí me he preocupado de conocer, saber y llegar a elaborar algunos puntos para mejor conocimiento de todos.

Por lo tanto, yo creo que usted ha cogido el argumento en sus últimas consecuencias, en esa disposición general. Y le agradezco muchísimo que en el acta de sesiones, en el Diario de Sesiones quede constancia de que la Junta se preocupa de gobernar muy bien esta Comunidad. Por lo menos, gobernarla dentro de plazo. Se lo agradezco hasta el infinito.

Por lo tanto, Señoría, le digo: Gracias por su voto, gracias por el asenso, por el consenso, pero, en definitiva, por la aprobación de esta proposición no de ley. Verá usted qué buen resultado va a dar en el sector el que ya comiencen a preocuparse de cómo tienen que llevar a cabo sus previsiones económicas, sus previsiones de inversión, sus previsiones de contratación de personal, sus previsiones de obtención de licencia, a los fines de que, cuando la Junta elabore esa disposición general, cuenten, evidentemente, con el conocimiento deseable y deseado, sin duda, por el sector, por los mil quinientos trabajadores y, como usted lo ha calificado muy bien, con un sector económico de gran trascendencia e importancia. Muchas gracias.

Y recordar, para que quede en el libro de actas, también... no, sino en el Diario de Sesiones, es el Diario de Sesiones, en el acta y el Diario de Sesiones que, por primera vez, creo que en una Comisión se obtienen dos proposiciones no de ley por asenso o por consenso. Muchas gracias.

Votación PNL 457

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Y, visto el debate, efectivamente, pues, por asentimiento -que no por asenso, sino por asentimiento-, queda aprobada esta segunda proposición no de ley.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos].